archivo contrato

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

Aprueba modificación de contrato de arrendamiento celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Doña Agueda Jahnsen Oyarzún y Don Jorge Jahnsen Oyarzún, por inmueble ubicado en calle Vial N° 899 de la ciudad de Puerto Montt.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 322

PUERTO MONTT, MARZO 06 DE 2013

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº15.720; Decreto Supremo Nº5311 de 1968, de Educación; D.L. Nº180 de 1973; Ley Nº18.101 Arrendamiento de Predios Urbanos; Ley Nº19.986; Resolución N°1600 de fecha 30.10.08 de la Contraloría General de la República; Res. 08/86 de JUNAEB,

R E S U E L V O:

Artículo 1º.- Apruebese modificación contrato de arrendamiento celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Doña Agueda Jahnsen Oyarzún y Don Jorge Jahnsen Oyarzún por inmueble ubicado en calle Vial N° 899 de la ciudad de Puerto Montt, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Puerto Montt, República de Chile a 01 de marzo de 2013, entre **INMOBILIARIA SAN JORGE LIMITADA, RUT N° 78.168.850-9**, representada por Doña **AGUEDA JAHNSEN OYARZÚN, RUT N° 5.147.685-9** y Don **JORGE OSCAR JAHNSEN OYARZÚN, RUT N° 5.151.143-3**, ambos con domicilio en calle Valdivia N° 105, oficina 304 Comuna de Puerto Montt, Región Los Lagos, en adelante el **ARRENDADOR**, por una parte, y por otra parte, la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, **JUNAEB**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°60.908.000-0, representada por su **Director Regional** Don Mario Patricio Bello Garrido, Cédula Nacional de Identidad N° 13.119.318-1, el cual

cuenta con Resolución de Nombramiento N° 202 de fecha 17 de Junio del año 2012, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 281, Comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante también el **ARRENDATARIO**, quienes exponen que han convenido en celebrar el contrato de arrendamiento que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERO: Con fecha 01 de Marzo de 2012, **Director Regional de** JUNAEB Región de Los Lagos, Don Mario Patricio Bello Garrido, Cédula Nacional de Identidad N° 13.119.318-1 y Doña **AGUEDA JAHNSEN OYARZÚN, RUT N° 5.147.685-9** y Don **JORGE OSCAR JAHNSEN OYARZÚN, RUT N° 5.151.143-3**, celebraron un contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en Calle Vial N° 899 de la Comuna de Puerto Montt, entregado a JUNAEB en arrendamiento, para ser utilizado como oficinas de la Dirección Regional Los Lagos.

SEGUNDO: Con fecha 01 de Marzo de 2013, JUNAEB y Doña **AGUEDA JAHNSEN OYARZÚN, RUT N° 5.147.685-9** y Don **JORGE OSCAR JAHNSEN OYARZÚN, RUT N° 5.151.143-3**, acordaron modificar el contrato celebrado entre ambos a que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente, en el sentido de complementar el servicio de arrendamiento de inmueble para oficinas de la Dirección Regional Los Lagos.

TERCERO: Por este mismo acto e instrumento, las partes contratantes acuerdan introducir las siguientes modificaciones, al contrato celebrado con fecha 01 de Marzo de 2012 a que se ha hecho referencia en la cláusula Primera precedente, en los términos y condiciones que a continuación se establecen:

a) Se modifica la cláusula 3° Plazo del contrato, con el siguiente párrafo primero: El presente contrato de arrendamiento tendrá un plazo de duración de 02 AÑOS y 10 meses y regirá a contar del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

b) Se modifica la cláusula 4° Renta del contrato, la cual aumentara a contar del 01 de Marzo de 2013 a UF 30 (30 UNIDADES DE FOMENTO) y deberá pagarse dentro de los primeros diez dias de cada mes en forma anticipada, en dinero efectivo, cheque de la plaza o transferencia bancaria. En caso de haber inflacion negativa, se mantendrá el arriendo fijo equivalente en pesos al del

mes anterior en que se esta se produjere.

La renta se depositará en la cuenta corriente del Banco Banco Crédito e Inversiones N° 59214783 a nombre de don Eduardo Heinz Knittel Villarroel, C.I. Nº **8.247.496-K.**

CUARTO:

Las partes declaran haber leído, comprendido y aceptado todas y cada una de las cláusulas que impone el presente contrato.

Don MARIO PATRICIO BELLO GARRIDO, Director Regional Junta de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Lagos.

Artículo 2º.- Artículo Segundo.- Impútese el gasto que irrogue el pago por concepto de esta modificación de contrato, que se aprueba por este acto, como sigue:

5.3.2.09.02

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MARIO BELLO GARRIDO
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
REGION DE LOS LAGOS

DISTRIBUCION:

1.- Dirección Nacional JUNAEB
2.- Doña Agueda Jahnsen Oyarzún
3.- Don Jorge Jahnsen Oyarzún
4.- Depto. de Gestión de Recursos y Personas Región de Los Lagos

MBG/SCS/eaz

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Puerto Montt, República de Chile a 01 de marzo de 2013, entre **INMOBILIARIA SAN JORGE LIMITADA, RUT N° 78.168.850-9**, representada por Doña **AGUEDA JAHNSEN OYARZÚN, RUT N° 5.147.685-9** y Don **JORGE OSCAR JAHNSEN OYARZÚN, RUT N° 5.151.143-3**, ambos con domicilio en calle Valdivia N° 105, oficina 304 Comuna de Puerto Montt, Región Los Lagos, en adelante el **ARRENDADOR,** por una parte, y por otra parte, la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, **JUNAEB**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°60.908.000-0, representada por su **Director Regional** Don Mario Patricio Bello Garrido, Cédula Nacional de Identidad N° 13.119.318-1, el cual cuenta con Resolución de Nombramiento N° 202 de fecha 17 de Junio del año 2012, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 281, Comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante también el **ARRENDATARIO**, quienes exponen que han convenido en celebrar el contrato de arrendamiento que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERO: Con fecha 01 de Marzo de 2012, **Director Regional de** JUNAEB Región de Los Lagos, Don Mario Patricio Bello Garrido, Cédula Nacional de Identidad N° 13.119.318-1 y Doña **AGUEDA JAHNSEN OYARZÚN, RUT N° 5.147.685-9** y Don **JORGE OSCAR JAHNSEN OYARZÚN, RUT N° 5.151.143-3**, celebraron un contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en Calle Vial N° 899 de la Comuna de Puerto Montt, entregado a JUNAEB en arrendamiento, para ser utilizado como oficinas de la Dirección Regional Los Lagos.

SEGUNDO: Con fecha 01 de Marzo de 2013, JUNAEB y Doña **AGUEDA JAHNSEN OYARZÚN, RUT N° 5.147.685-9** y Don **JORGE OSCAR JAHNSEN OYARZÚN, RUT N° 5.151.143-3**, acordaron modificar el contrato celebrado entre ambos a que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente, en el sentido de complementar el servicio de arrendamiento de inmueble para oficinas de la Dirección Regional Los Lagos.

TERCERO: Por este mismo acto e instrumento, las partes contratantes acuerdan introducir las siguientes modificaciones, al contrato celebrado con fecha 01 de Marzo de

2012 a que se ha hecho referencia en la cláusula Primera precedente, en los términos y condiciones que a continuación se establecen:

a) Se modifica la cláusula 3° Plazo del contrato, con el siguiente párrafo primero:
El presente contrato de arrendamiento tendrá un plazo de duración de 02 AÑOS y 10 meses y regirá a contar del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

b) Se modifica la cláusula 4° Renta del contrato, la cual aumentara a contar del 01 de Marzo de 2013 a UF 30 (30 UNIDADES DE FOMENTO) y deberá pagarse dentro de los primeros diez dias de cada mes en forma anticipada, en dinero efectivo, cheque de la plaza o transferencia bancaria. En caso de haber inflacion negativa, se mantendrá el arriendo fijo equivalente en pesos al del mes anterior en que se esta se produjere.
La renta se depositará en la cuenta corriente del Banco Banco Crédito e Inversiones N° 59214783 a nombre de don Eduardo Heinz Knittel Villarroel, C.I. N° **8.247.496-K.**

CUARTO:

Las partes declaran haber leído, comprendido y aceptado todas y cada una de las cláusulas que impone el presente contrato.

_____
ARRENDADOR
JORGE JAHNSEN OYARZÚN
RUT N° 5.151.143-3

_____
ARRENDADOR
AGUEDA JAHNSEN OYARZÚN
RUT N° 5.147.685-9

_____
ARRENDATARIO
MARIO PATRICIO BELLO GARRIDO
RUT N°13.119.318-1